



Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL 60
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA 567
Y OCHO.

Enano quemanta seientaycincos ducaos
jaldro P. A. caldemayor los dnos señores
jochemillman y laquales Cantidades y
cadauna dellas pague el dho Doctor a dhas
deceas de virtud y faciendo que corran
tanto del demandado la Nación el Comandante
Cattadago de los dnos señores Señores
bien pagados y no de otro arrendamiento
ni de otro modo alguno.

